



"2023, AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"



CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE MARZO DE 2023

OFICIO NO. CM/JOC/TES/011/2023

ASUNTO: ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA



DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ
TESORERA MUNICIPAL
DE JOCOTITLÁN
PRESENTE

RECIBIDO Paty HORA 12:40

FECHA 30/03/2023

Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, y en estricto apego a los **Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, Capítulo V, Numeral Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del **ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA** ejecutados en fecha 14 de marzo del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando a usted lo siguiente:

Arqueo al Ingreso y/o efectivo:

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que sus recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, según folios JO052904 al JO053000 de fecha 14 de marzo del año en curso y listado de transacciones de pagos recibidos, tal como lo establece el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación mismos que acumulan una cantidad de **\$40,578.00** (CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), constatando así que estos fueron sumados, revisados y cotejados por éste Órgano de Control en presencia de la **C. NORMA SÁNCHEZ DE JESÚS** encargada de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose de efectivo y comprobantes que a su vez presento. Sin embargo, esta **Contraloría Municipal**, recomienda a la TESORERA o equivalente del Ayuntamiento de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de caja y demás disposiciones legales aplicables.

Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro no se han detectado inconsistencias en dicho periodo revisado, toda vez que, al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, dicha cuenta se encuentra de la siguiente forma: 59 billetes de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) dando la cantidad de **\$29,500.00** (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.), 1 billete de **\$50.00** (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 4 monedas de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), una moneda de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.), dando la cantidad de **\$42.00** (CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), viáticos (gastos de casetas) por la cantidad de **\$408.00** (CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) y un vale provisional de caja por la





"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

cantidad de **\$5,000.00** (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); justificando así dicho importe o valor total del fondo fijo de caja por la cantidad de **\$35,000.00** (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que fueron entregados para su cotejo por la **L.C. LEYDY DIANA NIETO SÁNCHEZ** responsable del **FONDO FIJO** del área fiscalizada, tal como se transcribe dicha información en el Anexo 1, que a su vez presentó.

Así mismo este Órgano Interno de Control solicita a Usted continúe dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, no omito mencionarle que el incumplimiento a los Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Con Fundamento en el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación; sirva emitir respuesta alguna conforme al Informe de Resultados del Arqueo al Ingreso y/o Caja y Fondo Fijo de Caja, esto con la finalidad de estar en condición de emitir el oficio de acreditación correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JOCOTITLÁN, MEX.

2022-2024

C. c. p.- C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. ELISA JUAN LAUREANO. - SÍNDICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN
ARCHIVO

